

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN	470013153001 20210007200
DEMANDANTE	AMPARO DE JESÚS TORO NIETO
DEMANDADO	LUIS ALBERTO PASSO TOVAR – SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES LTDA.
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Por reunir los requisitos generales de los artículos 82 a 85 del C.G. del P., y los particulares del artículo 375 del mismo ordenamiento:

Admítase la demanda presentada por **AMPARO DE JESÚS TORO NIETO** contra **LUIS ALBERTO PASSO TOVAR – SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES LTDA.** pretendiendo obtener una declaración de responsabilidad civil extracontractual.

De ella y sus anexos dese traslado por el término de veinte (20) días, mediante notificación personal de esta providencia al demandado cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 para la notificación personal.

Previo a decidir lo pertinente frente a las medidas cautelares solicitadas por el actor, se requiere prestar caución de conformidad con lo previsto en el artículo 590, numeral 3, equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda.

Se le reconoce personería al doctor HECTOR JOSÉ LOBATO GARCÍA, en los términos que reza el poder a el conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de38481f7d62de53b9e0c3c61505b3fdb37f1fc761e1fd5e86
a39ae2db373917**

Documento generado en 20/10/2021 10:27:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>